Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Ex.rio, sau.do en la tarde 28 de Julio de 1703. Zittado por mandado del S.or theniente de Correxidor =

En la Muin.e Yuui Leal Ciudad de Murzia y sala de las Casas de la Corte della sauado en la tarde veinte y ocho de Julio mil setez.os y tres, los Muy Ill.es S.es Murzia se juntaron a hazer Cau.do extraordin.o, zitado por mandado del señor th.e de Correxidor es a saver Liz.do D.n Pablo de Auiso y Garuia auogado de los Consejos theniente de Correx.or desta Ziudad, D.n Alonso Perez m.te, D.n Antonio de Roda, D.n Joseph felizes, D.n Lucas gomez de la Calle, el Conde de Villaleal D.n Feliz Andres, D.n Fran.co Antonio de yepes D.n Ygnazio Romo, D.n Antonio sandoual, D.n Juan Bautista fero, D.n Joseph Prieto, D.n Sebastian de Piña, D.n Diego Rexon Berastegui, y D.n Ju.o de Cordoua Rex.es =

Seiendo Martin truyol Jurado =

el S.or Lizenziado D.n Pablo de Auiso y Garuia auogado de los R.s Consi.os y theniente de Correxidor desta Ziudad. Dixo que el motiuo que a tenido para Convocarla a este Cauildo, a sido, para que se bean las cartas que se an rezeuido por el Correo ordin.o de Madrid deste dia, sobre el modo de tratamiento que se a de hazer a esta Ciudad y su Corregidor por el señor Adelantado deste Reyno, o su theniente, en las materias militares que ocurriesen, de que se consulto a S.M.; Y en su conformidad se leieron Carta acordada de su Mag.d, manifestada por el señor D.n Pedro de la Reategui y Colon Cau.o, del orden de Alcantara de su R.l, y supremo Consexo de Castilla como fiscal del, con fha de veinte y uno deste mes, Por la qual se le manda al señor D.n Carlos San Gil y la Justizia Corregidor desta Ziudad y Gouernador de la de Cartaxena, como theniente de adelantado y Capitan maior deste Reyno, se arregle en todo y por todo a la Real Zedula del año pasado de mil seiz.os y treinta y seis, y dezision que hubo sobre varios puntos de competenzias, con la Casa del Ex.mo S.or Marques de los Velez, como adelantado maior de este Reino, sin dar motiuo a que esta Ziudad se buelua a quexar tan justamente, de que se le falta a los Onores, que por tantos titulos, y por su representaz.on se le deuen Como Caueza de este Reyno, y sus aventaxados seru.os a esta Corona, segun se expresa en la rreferida R.l orden, la qual, en conformidad de lo que ordena el dicho señor fiscal se pone copia della authorizada en este libro Capitular, y de mandato desta Ziudad, la que asimismo a rezeuido

Carta Acordada de su Mag.d Confirmando la Real Cedula de Competencias que gano esta Ciudad el año pasado de 1636 contra la Casa del S.r Marq.s de los Velez como Adelantado deste Reyno